

**ACTA DE ACUERDOS**  
**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018**  
**QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día **cuatro de octubre de 2018**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó en segunda convocatoria la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECIOCHO DEL QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Yoshelin Lizbeth Acosta Quezada, Edgar Moises Aguilar Curiel, Gabriel Amador Valenzuela, Silvia Campuzano Peña, Eduardo Colmenares Cruz, De la Cruz Lara Giovanni, Jorge Alberto Cárdenas Hernández, Israel Jiménez Cuahutli, Vanessa Martínez Luna, Davina Guadalupe Ponce Martínez, Jonathan Saldaña González y Estefany Serio Abarca; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Alberto García Quiroz, Miguel Ángel Godínez Gutiérrez, Beatriz Levario Acosta, José de Jesús Olivares Trejo, José Ricardo Piña Cancino y Nancy Ventura Ramírez; los consejeros con derecho a voz: Luis Enrique Nava Hernández, Olga Edith Meneses Rodea y Carlos Montoya Santiago; los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: Huitzil Clemente Díaz, Isabel Contreras Lee y Rafael Alfonso Olgún Campuzano; y el Rector Galdino Morán López, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, fracciones II, XII y XIV, 15 y 17, fracciones II, VIII, IX y XX, y 29 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12, 14, fracciones II y VI, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto General Orgánico; y artículos 73 y 83, fracciones III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-5/EX-10/031/18**

El Pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria Pública para la Designación del Titular de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2024, y el cronograma de la elección.

La Convocatoria Pública y el cronograma serán publicados en los medios oficiales de comunicación de la Universidad, el día hábil posterior a su aprobación.

**Anexo**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2018-2024.**

**Contenido:**

**Título primero**

Fundamentación legal

### **Título segundo**

Alcance de la convocatoria

### **Título tercero**

Naturaleza, funciones y duración del cargo

### **Título cuarto**

Requisitos

### **Título quinto**

Registro, revisión de expedientes, publicación de lista de aspirantes, entrevista y dictamen

### **Título sexto**

Designación

### **Título séptimo**

Cronograma y artículos transitorios

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

### **CONVOCA**

A participar como candidatos en el proceso de designación del titular de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2024, bajo los siguientes:

#### **Título primero**

Fundamentación legal

Con fundamento en el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 8 apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 3, 4 fracciones II, XII y XIV; 15 y 17 fracciones II, VIII, IX y XX, y 29 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 1, 3, 12, 14 fracciones II y VI, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto General Orgánico, y Artículos 73 y 83 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

#### **Título segundo**

Alcance de la convocatoria

La presente Convocatoria Pública establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse en el proceso de designación del titular de la Contraloría General de la UACM.

#### **Título tercero**

Naturaleza, funciones y duración del cargo

La Contraloría General es un órgano de control, vigilancia y fiscalización administrativa de la Universidad y es independiente en lo funcional y operativo de los órganos de gobierno y administración de esta, de conformidad con el Estatuto General Orgánico (EGO) y demás normatividad aplicable; por su parte, el Contralor General es el encargado de supervisar y auditar el ejercicio del patrimonio y los recursos públicos de la Universidad.

Son facultades y responsabilidades del Contralor General las que señalan las veinte fracciones del artículo 36 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El titular de la Contraloría General durará en el cargo por un periodo de seis años a partir de la fecha de su nombramiento, y podrá ser revocado por las causales previstas en el Artículo 37 del Estatuto General Orgánico de la UACM.

#### **Título cuarto**

##### **Requisitos**

Los aspirantes a titular de la Contraloría General deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener título y cédula profesional de licenciatura, preferentemente con posgrado, y al menos cinco años de experiencia comprobable en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa;
- III. No tener impedimento legal para ejercer el cargo;
- IV. En su caso, no haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;
- V. No haber tenido en los últimos cinco años anteriores, el cargo de coordinador, titular o encargado de algún área académica, administrativa o académico-administrativa de la Universidad.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, los aspirantes deberán entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Título de licenciatura y, en su caso, de grado;
- IV. Cédula (s) profesional (es);
- V. Currículum Vitae, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo del aspirante; teléfono particular y celular; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, docente, y profesional; y copia de documentos probatorios;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el aspirante manifieste no tener impedimento legal para ejercer el cargo de Contralor General de la UACM;
- VII. Constancia de no inhabilitación expedida por la secretaria de la Función Pública, o en su caso, comprobante de haber iniciado el trámite;
- VIII. Constancia de no existencia de registro de inhabilitación expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México, o en su caso, comprobante de haber iniciado el trámite;
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el aspirante manifieste no haber tenido en los últimos cinco años anteriores, el cargo de coordinador, titular o encargado de algún área académica, administrativa o académico-administrativa en la Universidad.
- X. Propuesta de plan de trabajo para su gestión, especificando las estrategias, mecanismos y acciones para su realización, y;
- XI. Un ensayo de su autoría desarrollando el tema: *Rendición de cuentas, transparencia, gobierno abierto y fiscalización en la educación superior en México*, en un mínimo de 15 y un máximo de 25 cuartillas, en letra tipo arial con interlineado 1.5

#### **Título quinto**

Registro, revisión de expedientes, publicación de lista de aspirantes, entrevista y dictamen

El registro de aspirantes se realizará en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego, No. 168, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, del 15 al 17 de octubre de 2018, de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas.

Los integrantes de la oficina del Consejo Universitario encargados de recibir la documentación, deberán verificar la entrega de los documentos solicitados en el orden indicado, formar un expediente y generar un acuse de recibo, el

cual deberá precisar los documentos presentados, el número de folio asignado y la conformidad del aspirante con su firma autógrafa. Por ningún motivo se podrá descartar o rechazar solicitud alguna.

El 18 de octubre de 2018, la *comisión técnica* verificará los expedientes de los aspirantes, a efecto de determinar colegiadamente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria; la *comisión técnica* se reservará el derecho de recabar la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.

El 19 de octubre de 2018, la *comisión técnica* publicará en la página web de la Universidad la relación de los aspirantes que cumplieron con los requisitos y las fechas de sus correspondientes entrevistas. Del 22 al 25 de octubre de 2018, la *comisión técnica* entrevistará a los aspirantes, para efecto de lo dispuesto en el Artículo 34 del Estatuto General Orgánico de la UACM.

Concluida la etapa de entrevistas, en los posteriores dos días hábiles la *comisión técnica* sesionará para deliberar sobre la idoneidad de los perfiles de los postulantes y definir una lista de finalista de máximo cinco aspirantes. La *comisión técnica* publicará en la página web de la Universidad la relación de finalistas acompañados de sus correspondientes Currículum Vitae y Planes de Trabajo.

La *comisión técnica* se integrará con los Secretarios Técnicos de las comisiones del Consejo Universitario.

La comisión deberá apoyarse en asesorías especializadas debiendo tomarse en cuenta la aportación de estos. Los asesores serán honoríficos (sin pago) para dilucidar cuestiones específicas.

El Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos gestionará la realización de una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario en la cual se realizará la elección del titular de la Contraloría General de la UACM.

### **Título sexto** Designación

En la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario para designar al Contralor, los aspirantes seleccionados por la comisión técnica podrán presentar sus propuestas de plan de trabajo. El tiempo de las presentaciones se definirá en la misma sesión, tomando en consideración el número de candidatos. Concluida las presentaciones, los integrantes del Consejo Universitario podrán realizar preguntas a los aspirantes, las cuales deberán ser respondidas de forma clara y sucinta.

Para la elección del titular de la Contraloría General será necesario un quórum de las dos terceras partes del Consejo Universitario.

Para elegir al Contralor, el Pleno del Consejo Universitario realizará una primera votación, en la que será electo el finalista que logre la preferencia de las dos terceras partes del total de los consejeros universitarios con voto presentes.

En el caso, de que ningún finalista logre la preferencia de las dos terceras partes del total de los consejeros universitarios con voto presentes, se realizará una segunda votación entre los dos finalistas con las mayores preferencias, y será electo el aspirante que logre la preferencia de las dos terceras partes de los consejeros universitarios con voto presentes.

En el caso, que ningún finalista logre las preferencias de las dos terceras partes del total de los consejeros universitarios presentes se realizará una tercera votación, en la que será electo el finalista que logre la preferencia de cuando menos la mitad más uno de los votos emitidos.

En caso de que no se obtenga el quórum necesario si no se logra dicho quórum, pero sí el se obtiene el quórum reglamentario para sesionar, se procederá a la designación de un encargado de despacho, a partir de los aspirantes seleccionados por la comisión técnica.

### **Título séptimo** Cronograma y artículos transitorios

Las etapas previstas en la presente convocatoria se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Aprobación del dictamen	13 de septiembre
Aprobación de la convocatoria	4 de octubre
Entrada en vigor de la convocatoria	Día hábil posterior a su aprobación 5 de octubre
Difusión de la convocatoria	8 al 12 de octubre
Recepción de documentos	15 al 17 de octubre
Revisión de expedientes	18 de octubre
Publicación de la lista de aspirantes	19 de octubre
Entrevistas	22 al 25 de octubre
Dictamen de la <i>comisión técnica</i>	29 de octubre al 6 de noviembre
Sesión extraordinaria de elección	Una vez que la comisión técnica emita el dictamen se convocará a sesión.
Notificación de aspirante electo	Día hábil posterior a su elección
Instalación del Contralor General	Tres días hábiles después de la elección

En el caso que, por alguna causa, fuera necesario modificar las fechas del cronograma, esta las realizará la *comisión técnica*.

#### **Transitorios.**

**Primero.-** Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la *comisión técnica*.

**Segundo.-** El registro que realice cada aspirante implica, necesariamente, la aceptación de los términos de la presente Convocatoria.

**Tercero.-** Los datos personales de los aspirantes estarán protegidos en los términos de la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales, pero el registro implicará la autorización para publicar su nombre en la lista de aspirantes, la difusión de los Currículum Vitae y planes de trabajo entre los integrantes de la Comunidad Universitaria.

**Cuarto.-** La presente Convocatoria se publicará en los medios de comunicación oficiales de la Universidad.

**Nada humano me es ajeno.**  
**V Consejo Universitario**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

**(14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 3, 4, fracciones II, XII y XIV, 15 y 17, fracciones XVIII y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 5, fracciones I y III, 12, 14, fracciones II y VI, 60, 61, transitorio décimo

primero y transitorio décimo segundo del Estatuto General Orgánico; artículo 13-C numerales 2, 7, 8 y 9 de la Norma 4; y Artículos 73 y 83 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

**UACM/CU-5/EX-10/032/18**

El pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria para la elección del titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2022 y el cronograma de la elección.

La Convocatoria y el cronograma de elección serán publicados en los medios oficiales de la Universidad el día hábil posterior de su aprobación.

**Anexo.**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2018-2022**

**Contenido:**

**Título primero**

Fundamentación legal

**Título segundo**

Alcance de la convocatoria

**Título tercero**

Naturaleza, funciones y duración del cargo

**Título cuarto**

Requisitos

**Título quinto**

Registro, revisión de expedientes y publicación de lista de aspirantes

**Título sexto**

Elección

**Título séptimo**

Cronograma y artículos transitorios

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

**CONVOCA**

Al proceso de elección del titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, bajo los siguientes:

**Título primero**

Fundamentación legal

Con fundamento en los Artículos 3, 4 fracciones II, XII y XIV, 15, y 17 fracciones XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 3, 5 fracciones I y III, 12, 14 fracciones II y VI, 60, 61,

transitorio décimo primero y transitorio décimo segundo del Estatuto General Orgánico; Artículo 13-C numerales 2, 7, 8 y 9 de la Norma 4; y Artículos 72 y 83 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

### **Título segundo**

#### Alcance de la convocatoria

La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse en el proceso de elección del titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

### **Título tercero**

#### Naturaleza, funciones y duración del cargo

La Coordinación de Informática y Telecomunicaciones es la instancia administrativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México responsable de programar anualmente la adquisición y mantenimiento de bienes informáticos de hardware y software; proponer e instrumentar, en coordinación con las áreas de la Universidad, la política y el programa anual en materia de uso y aprovechamiento de recursos informáticos; administrar los recursos en materia de informática para satisfacer los requerimientos de la comunidad universitaria; e impulsar el mantenimiento y modernización de los programas informáticos y de sistemas.

El artículo transitorio décimo segundo del Estatuto General Orgánico (EGO), establece que en tanto se defina la estructura administrativa definitiva en el EGO, el Consejo Universitario realizará la designación del titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

El cargo de Coordinador de Informática y Telecomunicaciones durará en el cargo por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento, y podrá ser revocado por el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Universitario.

### **Título cuarto**

#### Requisitos

Los aspirantes a titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Poseer título de licenciatura o ingeniería en informática, telecomunicaciones, sistemas computacionales o áreas afines, preferentemente con posgrado;
- III. Haber desempeñado funciones relacionados con la gestión de infraestructura de informática y telecomunicaciones.
- IV. Estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la UACM;
- V. No ser ministro de ningún culto religioso en el momento de la designación; y
- VI. No ocupar en el momento de su designación de algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte del Ejército.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, los aspirantes deberán entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- VI. Identificación oficial;
- VII. Acta de nacimiento;
- VIII. Título de licenciatura o ingeniería en informática, telecomunicaciones, sistemas computacionales o áreas afines, y en su caso, grado de maestro o doctor;
- IX. Currículum Vitae, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo del aspirante; teléfono particular y celular; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, docente, y profesional; y copia de documentos probatorios;

- X. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el aspirante manifieste estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la UACM, no ser ministro de ningún culto religioso, no ocupar un cargo de dirigente de partido político, ni ser parte del Ejército; y
- XI. Propuesta de plan de trabajo para su gestión, especificando las estrategias, mecanismos y acciones para su realización.

### **Título quinto**

#### **Registro, revisión de expedientes y publicación de lista de aspirantes**

El registro de aspirantes se realizará en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego, No. 168, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, del 15 al 17 de octubre de 2018, de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas.

Los integrantes de la oficina del Consejo Universitario encargados de recibir la documentación deberán verificar la entrega completa de los documentos solicitados en el orden indicado, formar un expediente, y generar un acuse de recibo, el cual deberá precisar los documentos presentados, el número de folio asignado y la firma autógrafa de conformidad del aspirante. Por ningún motivo se podrá descartar o rechazar solicitud alguna.

El 18 de octubre de 2018, el *comité revisor* verificará los expedientes de los aspirantes, a efecto de determinar colegiadamente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria. El *comité revisor* se reserva el derecho de recabar la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.

Una vez realizada la verificación, el *comité revisor* conformará una lista de entre tres y cinco aspirantes, la cual será publicada en los medios oficiales de la Universidad acompañado de sus respectivos Currículum Vitae y planes de trabajo.

El *comité revisor* se integrará con el Secretario Técnico y el Relator de la Comisión de Asuntos Legislativos, dos consejeros académicos y dos consejeros estudiantes (designados en el pleno del Consejo), y tres profesores-investigadores de la Universidad expertos en el área de informática, telecomunicaciones, sistemas computacionales o afines.

El Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos gestionará la realización de una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario en la cual se realizará la elección del titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

### **Título sexto**

#### **Elección**

En la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario, los aspirantes podrán presentar sus propuestas de plan de trabajo, el tiempo de las presentaciones se definirá en la misma sesión, tomando en consideración el número de aspirantes.

Concluida las presentaciones, los integrantes del Consejo Universitario podrán realizar preguntas a los aspirantes, las cuales deberán ser respondidas de forma clara y sucinta.

Para elegir, el Pleno del Consejo Universitario realizará una primera votación, será electo el aspirante que logre la preferencia de las dos terceras partes del Consejo Universitario.



En el caso, que ningún aspirante logre la preferencia de las dos terceras partes del Consejo Universitario, se realizará una segunda votación entre los dos aspirantes con las mayores preferencias, será electo el aspirante que logre la preferencia de las dos terceras partes del Consejo Universitario.

En el caso, que ningún aspirante logre las preferencias de las dos terceras partes del Consejo Universitario, se realizará una tercera votación entre los dos aspirantes finalistas, será electo el aspirante que logre la preferencia de la mayoría del Consejo Universitario.

### **Título séptimo** Cronograma y artículos transitorios

Las etapas previstas en la presente convocatoria se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Aprobación del dictamen	13 de septiembre
Aprobación de la convocatoria	4 de octubre
Entrada en vigor de la convocatoria	Día hábil posterior a su aprobación 5 de octubre
Difusión de la convocatoria	8 al 12 de octubre
Recepción de documentos	15 al 17 de octubre
Revisión de expedientes	18 de octubre
Sesión extraordinaria de elección	A la entrega del dictamen
Notificación de aspirante electo	Día hábil posterior a su elección
Instalación de coordinador	Tres días hábiles después de la elección

En el caso que, por alguna causa, fuera necesario modificar las fechas del cronograma, esta las realizará el *comité revisor*.

#### **Transitorios.**

**Primero.-** Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el *comité revisor*.

**Segundo.-** El registro que lleve a cabo cada aspirante implica, necesariamente, la aceptación de los términos de la presente Convocatoria.

**Tercero.-** Los datos personales de los aspirantes estarán protegidos en los términos de la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales, pero el registro implicará la autorización para publicar su nombre en la lista de aspirantes, y la difusión de los Currículum Vitae y planes de trabajo entre los integrantes de la Comunidad Universitaria.

**Cuarto.-** La presente Convocatoria se publicará en los medios de comunicación oficiales de la Universidad.

**Nada humano me es ajeno.**  
**V Consejo Universitario**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

(\*) Los consejeros universitarios académicos y estudiantes electos por este pleno para conformar el comité revisor, son: Nancy Ventura Ramírez, José Ricardo Piña Cancino, Eduardo Colmenares Cruz y Gabriel Amador Valenzuela.

**(13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)**

Se da por terminada la Décima Sesión Extraordinaria de 2018 del Quinto Consejo Universitario siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos, redactándose la presente Acta formada por xx fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.